



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-00119.

Previo a resolver sobre la cesión de crédito allegada el 28 de febrero pasado (PDF013), alléguese la documental con la que se acredite que la **Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.** ostenta efectivamente la calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL**, entidad que, por demás, no aparece registrada en el RUES, según consulta efectuada en la página dispuesta para el efecto.

En todo caso, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que, acredite la personería jurídica del patrimonio autónomo en mención.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 032**

Hoy **10-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES